

Línea aérea 20 KV, enlace entre Sienra y centro transformador de reflexión de La Vega, con 548 metros de conductor LA-110 sobre apoyos metálicos.

Línea aérea doble circuito, 20 KV, desde punto de derivación a centro transformador Rexion de La Vega, conductor LA-110, sobre apoyos metálicos.

Línea aérea a 20 KV, desde punto de derivación (apoyo número 9) de línea procedente del centro transformador de La Vega hasta apoyo número 12, con 548 metros de conductor LA-110 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Cangas del Narcea.

Objeto: Reforma instalaciones para mejorar el servicio.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública, en concreto, de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de octubre de 1985.-El Jefe del Servicio.-18.096-C (77968).

25290 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección Regional de Minería e Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

Se hace saber que por esta Consejería y con fecha 14 de agosto de 1985, ha sido acordado el permiso de exploración que a continuación se indica:

Número, 30.194. Nombre, «La Gaita». Minera, Sección D. Cuadriculas, 540. Término municipal, Caso y Ponga. Meridianos, 5° 20' 00" y 5° 10' 00". Paralelos, 43° 08' 00" y 43° 14' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 19 de noviembre de 1985.-El Director regional, Emilio Gumiel Bergantiños.-17.771-E (82497).

LA RIOJA

25291 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.550 incoado en esta Consejería, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Carretera Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Briñas, a 13,2 KV, con conductores de cable Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados sobre dos apoyos metálicos y uno de hormigón. Tendrá una longitud de 413 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea al CT «Briñas» y final en el CT que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de transformación denominado «Estación de Aforos», tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA 13.200/398-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18

de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 18 de octubre de 1985.-El Consejero, Emilio Pérez Ruiz.-7.071-15 (79178).

COMUNIDAD VALENCIANA

25292 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la ampliación de un centro de transformación en Villahermosa del Río (Castellón), solicitado por el Ayuntamiento.*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a instancia del Ayuntamiento de Villahermosa del Río (Castellón), solicitando autorización para la ampliación de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que durante el período de información pública se presentó escrito de oposición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», alegando, en síntesis, que el Ayuntamiento tiene el carácter de distribuidor-revendedor; que lo que pretende en realidad es un aumento adicional de potencia sobre la convenida en contrato de fecha enero de 1971; que «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», no tiene red de distribución en baja tensión en la zona, pero sí está en disposición de atender cualquier demanda de abonados finales en Villahermosa del Río, según se desprende del escrito de 11 de junio de 1984;

Resultando que el Ayuntamiento de Villahermosa del Río se reafirma en su solicitud de ampliación del centro de transformación, basada en el aumento del número de abonados, así como en la reforma y ampliación del alumbrado público;

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la finalidad de la instalación es la posterior contratación de la potencia necesaria para asegurar el suministro de energía eléctrica a los abonados del Ayuntamiento de Villahermosa del Río, al haber aumentado los consumos de energía eléctrica de los mismos o por incremento de su número, y en este sentido debe ser calificado el suministro a realizar a través del centro transformador como de utilidad pública, a efectos de señalar las condiciones de la contratación en caso de desacuerdo en su día entre partes, Esta Dirección General acuerda:

Autorizar al Ayuntamiento de Villahermosa del Río la ampliación de un centro de transformación de energía eléctrica a 315 KVA de potencia y 20.000/380-220 V de relación de transformación, que será ubicado en la calle Hospital, sin número, de la localidad de Villahermosa del Río (Castellón).

La finalidad es suministrar energía eléctrica a sus abonados.

Valencia, 16 de octubre de 1985.-El Director general, Andrés García Reche.-4.842-D (82164).

25293 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de media tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,